

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0014

**Sesión Ordinaria
Fecha 21/06/2022
Hora 06:00:00 p.m.**

**SECRETARIA GENERAL
XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERIODO**

Gral. José G. Artigas 271

TEL: 43322420

Presidente - Carlos Grille Motta -----

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0014/022

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 21 de Junio a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Alejandro Repetto
2. Señor edil Julio Brum
3. Señora edila Nathali Muniz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señor edil Gustavo Morandi
3. Señor edil Daniel Pereira
4. Señor edil Yamandú Costa
5. Señora edila Lylia Espinosa
6. Señora edila Estefanía Díaz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA APROBAR REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARA LAS MICRORREGIONES 6 Y 8, APROBADO POR D.014/018 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-204-81-00059](#)) (Rep. 0014)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARA LA MICRORREGIÓN 7 PTM7, APROBADO

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00060](#)) (Rep. 0014)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR JULIO JOSÉ HERRERA COBAU, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 67/08, A MODO DE EXCEPCIÓN, PARA REGULARIZAR LA DEUDA QUE MANTIENE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 3575, DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, DESDE CUOTA 1°/2004 A CUOTA 6°/2021.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00072](#)) (Rep. 0014)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA PATRICIA ANABELA SOSA PÉREZ, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 15/16, A MODO DE EXCEPCIÓN, PARA REGULARIZAR LA DEUDA QUE MANTIENE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 4482, DE LA LOCALIDAD DE SHANGRILÁ, DESDE CUOTA 6°/2012 A CUOTA 3°/2021.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00071](#)) (Rep. 0014)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1239, CON FRENTE A CALLE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ ESQUINA DR. FRANCISCO LAVANDEIRA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JORGE DANIEL Y SIXTO RAÚL CARABALLO CASTILLO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00019](#)) (Rep. 0014)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR LAS EXCEPCIONES SOLICITADAS PARA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PROPUESTOS EN EL PADRÓN 47949 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2022-204-81-00068](#)) (Rep. 0014)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2237/2022 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1120/022, POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00412](#)) (Rep. 0014)

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2239/022 COMUNICANDO RESOLUCIÓN N°1125/022 POR LA CUAL RATIFICA Y MANTIENE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES..

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00410](#)) (Rep. 0014)

9) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1955/022 COMUNICANDO RESOLUCIÓN N°974/022 RATIFICANDO LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00351](#)) (Rep. 0014)

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL REMITE RESOLUCIÓN 0039/022 EN RELACIÓN A LOS PROCESOS CONCURSALES AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N.º 18651 (LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2022-200-81-00382](#)) (Rep. 0014)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA PROFESORA G. MARTIRENA EN REPRESENTACIÓN DE SUMA Y DIARIO EL ESTE SOLICITA SER RECIBIDA POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-01042](#)) (Rep. 0014)

12) RATIFICAR R.P.433/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022.

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER LOS PRESENTES OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA APROBAR REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARA LAS MICRORREGIONES 6 Y 8, APROBADO POR D.014/018 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 25 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00832 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar la revisión parcial y no sustancial del plan para las microrregiones 6 y 8, aprobado por Decreto 0014/18 de este Legislativo Departamental, de fecha 21 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente devolver los obrados a la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones.
 - 2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
- Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y ALESANDRA ROQUERO.
Natalia Porto (oficinista 1) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LA REVISIÓN PARCIAL Y NO SUSTANCIAL DEL PLAN PARA LA MICRORREGIÓN 7 PTM7, APROBADO POR D.7/016 DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.

Canelones, 1 de junio de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1010-00929 remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aprobar la revisión parcial y no sustancial del Plan para la Microrregión 7 PTM7, aprobado por D.7/016 de este Legislativo Departamental, de fecha 8 de junio de 2016.

RESULTANDO: I) que por D.7/016 de este Legislativo Departamental, de fecha 08 de junio de 2016, fueron categorizados como suburbanos residenciales, la porción del territorio asociada a los padrones de la zona específica sector Ruta 67;

II) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación, en virtud del avance de la gestión, se entiende pertinente avanzar en un ajuste parcial y no sustancial del D.7/016, definiendo un tamaño mínimo de padrón que se adapte a los requerimientos de dicha zona, de manera de poder avanzar en el uso previsto de acuerdo a lo expuesto en actuación 1 del referido expediente;

III) que de acuerdo a lo expuesto en actuación 1 del citado expediente y a lo definido en el art. 29 de la Ley 18.308, la Dirección de Planificación entiende pertinente avanzar en un ajuste parcial y no sustancial del D.7/016.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder anuencia para aprobar la revisión parcial y no sustancial del Plan para la Microrregión 7 PTM7.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el inciso 2 del artículo 46 del D.7/016 Plan de Ordenamiento Territorial para la Microrregión 7 de fecha 8 de junio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**46.2** Sectores en zonas de ordenamiento reglamentado con normativa específica (según lámina 29);

Sector Ruta 67 (área de padrones: mínimo 600m²): suelo suburbano residencial habitación permanente)“.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Modificar el inciso 1.2.2 del artículo 58, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**58.1.2.2** Subdivisión en predios o lotes, padrones suburbanos;

En zona suburbana residencial habitación permanente de la zona

específica sector Ruta 67, el mínimo del área del padrón será de 600 (seiscientos) metros cuadrados, con frente mínimo de 12 metros”.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI y LUIS PERA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER AL SEÑOR JULIO JOSÉ HERRERA COBAU, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 67/08, A MODO DE EXCEPCIÓN, PARA REGULARIZAR LA DEUDA QUE MANTIENE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 3575, DE LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA, DESDE CUOTA 1°/2004 A CUOTA 6°/2021.

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1280-00642 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer al señor Julio José Herrera Cobau, titular de la CI 879.428-7, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 67/08 para regularizar la deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos del padrón 3575, de la localidad de Atlántida, la cual abarca desde cuota 1°/2004 a cuota 6°/2021.

RESULTANDO: I) que de la nota documentación e informes elaborados en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte del solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones de ingresos que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto 67/08 que ampara a jubilados y pensionistas a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N°8 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este Legislativo Departamental para ofrecer al ciudadano la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto 67/08, por considerar que se

configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 artículo 2.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer al señor Julio José Herrera Cobau, titular de la CI 879.428-7, los beneficios dispuestos en el Decreto 67/08, a modo de excepción, para regularizar la deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos del padrón 3575, de la localidad de Atlántida, la cual abarca desde cuota 1°/2004 a cuota 6°/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OFRECER A LA SEÑORA PATRICIA ANABELA SOSA PÉREZ, LOS BENEFICIOS DISPUESTOS EN EL DECRETO 15/16, A MODO DE EXCEPCIÓN, PARA REGULARIZAR LA DEUDA QUE MANTIENE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PADRÓN 4482, DE LA LOCALIDAD DE SHANGRILÁ, DESDE CUOTA 6°/2012 A CUOTA 3°/2021.

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2019-81-1330-01931 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para ofrecer a la señora Patricia Anabela Sosa Pérez, titular de la CI 1.980.873-2, a modo de excepción, los beneficios dispuestos en el Decreto 15/16 para regularizar la deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos del padrón 4482, de la localidad de Shangrilá, la cual abarca desde cuota 6°/2012 a cuota 3°/2021.

RESULTANDO: I) que de la nota documentación e informes elaborados

en su oportunidad, se desprende que no es posible por parte de la solicitante hacer frente al costo de dicha deuda;

II) que de lo actuado surge que no se constituyen en forma estricta las condiciones que permiten acceder por la vía habitual a los beneficios que ofrece el Decreto 15/16 a efectos de regularizar la situación tributaria de su padrón;

III) que en base a los fundamentos expuestos, en actuación N° 13 del precitado expediente, los integrantes del Tribunal de Revisión Tributaria entienden pertinente solicitar anuencia a este Legislativo Departamental para ofrecer a la ciudadana la opción de regularizar su situación tributaria al amparo de lo dispuesto en el Decreto 15/16, por considerar que se configuran circunstancias de excepción establecidas en la Resolución N°3241/05 artículo 2.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ofrecer a la señora Patricia Anabela Sosa Pérez, titular de la CI 1.980.873-2, los beneficios dispuestos en el Decreto 15/16, a modo de excepción, para regularizar la deuda que mantiene por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, incluida tasa de servicios administrativos del padrón 4482, de la localidad de Shangrilá, la cual abarca desde cuota 6°/2012 a cuota 3°/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ, MARCELO AYALA, AGUSTÍN OLIVER, GUSTAVO MORANDI y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZACIÓN DE OBRAS SITAS EN EL PADRÓN 1239, CON FRENTE A CALLE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ ESQUINA DR. FRANCISCO LAVANDEIRA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JORGE DANIEL Y SIXTO RAÚL CARABALLO CASTILLO.

Canelones, 1 de junio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2008-81-1090-01279 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorización de obras sitas en el padrón 1239, de la localidad de Canelones, propiedad de los señores Jorge Daniel y Sixto Raúl Caraballo Castillo, titulares de las cédulas de identidad 3.875.998-8 y 3.983.527-4 respectivamente.

RESULTANDO: I) que el Departamento Técnico Permisos de Canelones en actuación 144 del precitado expediente, informa que por Resolución N°11/03438 esta Junta Departamental acepta en carácter precario y revocable las construcciones existentes, presentándose posteriormente gráficos sustitutivos duplicando las obras sin permiso, por lo que considera que dada la situación correspondería multa de 36.25 UR (145 m² x 0.25 UR/m²) por obras sin permiso y considerar pase a la Junta Departamental por superar el 20% de las obras autorizadas por Art. 32 con recargo contributivo del 100% y escalera no reglamentaria;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 145 y 150, informa que es necesario confeccionar acto resolutivo estableciendo:

- aplicación de multa de 36,25 UR por 145 m² de obras sin permiso;
- remitir a consideración de este Legislativo Departamental la autorización de obras en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo anual, por las siguientes infracciones:

a) infracción con mérito a recargo contributivo anual de 100%: ampliación de obras con área mayor al 20% respecto a las aceptadas con fecha 19/8/2011, sujeto a artículo 32, en cumplimiento de Resolución N°2733, de esta Junta Departamental del 5/6/009 y Resolución N°11/03438 de la Intendencia de Canelones;

b) infracción sin mérito a recargo contributivo: escalera en infracción a artículos 123 y 124 de Ordenanza de la Edificación;

III) que por Resolución N°22/00997 se aplicó multa de 36,25UR (treinta y seis unidades reajustables con veinticinco centésimas) al valor de la fecha de su pago equivalente a 0,25 UR por 145m² construidos sin permiso.

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorización de

obras sitas en el padrón 1239, con frente a calle José Batlle y Ordóñez esquina Dr. Francisco Lavandeira de la localidad catastral Canelones, propiedad de los señores Jorge Daniel y Sixto Raúl Caraballo Castillo, titulares de las cédulas de identidad 3.875.998-8 y 3.983.527-4 respectivamente, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación y con recargo contributivo anual, por las siguientes infracciones:

- a) infracción con mérito a recargo contributivo anual de 100%: ampliación de obras con área mayor al 20% respecto a las aceptadas con fecha 19/8/2011, sujeto a artículo 32, en cumplimiento de Resolución N°2733 de esta Junta Departamental del 5/6/009 y Resolución N°11/03438 de la Intendencia de Canelones;
- b) infracción sin mérito a recargo contributivo: escalera en infracción a artículos 123 y 124 de Ordenanza de la Edificación.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): DANIEL PEREIRA (presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONSIDERAR LAS EXCEPCIONES SOLICITADAS PARA VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PROPUESTOS EN EL PADRÓN 47949 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 1 de junio de 2022

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1330-00318 remitidos por la Intendencia de Canelones relacionados con solicitud de emplazamiento para 3 viviendas en el padrón 47949, de la localidad catastral de Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa en actuación 2 del precitado expediente informa:

- el padrón de referencia actualmente se encuentra según la ordenanza vigente Revisión de Costaplan del 13/8/2020 en Zona Lagos, con una densidad de 1 unidad cada 500 m²;
- previo a la vigencia de la revisión, se encontraba vigente El COSTAPLAN desde el 27/10/2010, afectando al padrón 47949 como zona genérica con una densidad de 1 unidad cada 200 m².

- tratándose de una manzana particular, no solo con la configuración de lago posterior a la consolidación de una densidad menor, sino que además el lago fue reflatado por la propuesta particular del edificio.

Se entendería de recibo la propuesta de 3 viviendas con una densidad de 350 m² por unidad, dado que se encuentra dentro de las densidades ya consolidadas en la manzana.

II) que en relación a la presente propuesta, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 3 del referido expediente, observa:

- densidad de ocupación habitacional mayor al máximo normativo de 1 vivienda cada 500 m²;

- FOS 35% mayor al máximo normativo de 30%.

Respecto a la densidad de ocupación habitacional propuesta, comparte lo expresado en actuación 2 del precitado expediente, por la Gerencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa, no obstante dicha dirección no dispone de amparo normativo para el otorgamiento de excepciones, debiéndose contar con la correspondiente anuencia de este Legislativo Departamental;

III) que en actuación 4 del referido expediente, se anexa nota presentada por la parte interesada detallando motivos por los cuales solicita se remita el precitado expediente a esta Junta Departamental amparado en el artículo 30 de la Constitución de la República;

IV) que la citada Dirección de Gestión Territorial en actuación 5 del precitado expediente, informa que corresponde remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, a efectos de considerar las excepciones solicitadas para la viabilidad de emplazamiento y uso propuestos en padrón 47949 de la localidad catastral Ciudad de la Costa:

- densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas (densidad reglamentaria 2 viviendas);

- FOS de 35% (FOS reglamentario 30%).

CONSIDERANDO: que esta comisión entiende pertinente conceder las excepciones solicitadas para la viabilidad de emplazamiento.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para considerar las excepciones solicitadas para viabilidad de emplazamiento y uso propuestos en el padrón 47949 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, por:

- densidad de ocupación habitacional de 3 viviendas (densidad reglamentaria 2 viviendas);

- FOS de 35% (FOS reglamentario 30%).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): DANIEL PEREIRA (Presidente), SEBASTIÁN MENDIONDO (vicepresidente), ESTEFANÍA DÍAZ, ISABEL MAIESE, CECILIA MARTÍNEZ, LYLIAM ESPINOSA, FABIÁN COLOMBO y LUIS PERA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2237/2022 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1120/022, POR LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN EFECTUADA POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2021.

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°2237/2022 transcribiendo Resolución N°1120/022 de fecha 11 de mayo del corriente, por la cual acuerda ratificar y mantener la observación efectuada por el contador delegado en la Intendencia de Canelones de fecha 8 de octubre de 2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NÚÑEZ y MARCELO AYALA.

Adriana Rodríguez (gerente de sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

8) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO

Nº2239/022 COMUNICANDO RESOLUCIÓN Nº1125/022 POR LA CUAL RATIFICA Y MANTIENE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO EN LA INTENDENCIA DE CANELONES..

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite oficio Nº 2239/022 comunicando resolución Nº1125/022 de fecha 11 de mayo, en la cual acuerda ratificar y mantener la observación formulada por el contador delegado en la Intendencia de Canelones con fecha 26/11/2021.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NUÑEZ y MARCELO AYALA.

Adriana Rodríguez (gerente de Sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

9) COMISIÓN PERMANENTE Nº 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO Nº1955/022 COMUNICANDO RESOLUCIÓN Nº974/022 RATIFICANDO LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONTADORES DELEGADOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Tribunal de Cuentas remite Oficio N°1955/022 comunicando Resolución N°974/022 adoptada por éste con fecha 20 de abril del corriente, donde acuerda ratificar las observaciones formuladas por los contadores delegados en la Intendencia de Canelones y en los municipios.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAIVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NUÑEZ, MARCELO AYALA y AGUSTÍN OLIVER.

Adriana Rodríguez (gerente de Sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

10) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL REMITE RESOLUCIÓN 0039/022 EN RELACIÓN A LOS PROCESOS CONCURSALES AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N.º 18651 (LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Canelones, 30 de mayo de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Oficina Nacional de Servicio Civil remite resolución adoptada 000039/022 en relación a los procesos concursales amparados en el artículo 49 de la Ley N.º 18651 (Ley de protección integral de personas con discapacidad).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9): MIGUEL MÉNDEZ (presidente), ROBERTO SARAVIA (vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, ANDREA IGLESIAS, DIEGO NUÑEZ, AGUSTÍN OLIVER, MARCELO AYALA y SANTIAGO MARANDINO.

Adriana Rodríguez (gerente de Sector) y Claudia Cabrera (oficinista 3).

11) COMISIÓN PERMANENTE N°5 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA PROFESORA G. MARTIRENA EN REPRESENTACIÓN DE SUMA Y DIARIO EL ESTE SOLICITA SER RECIBIDA POR LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

Canelones, 25 de abril de 2022

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°5 Educación, Cultura y Deporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora profesora G. Martirena en representación de Suma y Diario El Este solicita ser recibida por la comisión correspondiente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), FABIÁN CASTELLANOS (vicepresidente), BEATRIZ MELGAR, LUCIANA SUÁREZ, MÓNICA BUENO, JUAN LÓPEZ, FABIO VENTURA, ALEJANDRA TIERNO, ALFREDO MARTÍNEZ.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

12) RATIFICAR R.P.433/022 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2022.

R.P. 433/022 Expediente JDC 2022-200-81-00533

Canelones, 16 de junio de 2022

VISTO: la nota presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 15 de junio de 2022.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito Presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 15 de junio de 2022.
- 2.** Incluir la presente como punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 3.** Registrar.

CARLOS GRILLE MOTTA (Presidente) MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/sd